



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2023-MDM

Mejía, 25 de mayo de 2023

### VISTO:

El Proveído N° 343-2023-GM, de Gerencia Municipal para la emisión de acto resolutivo; el Informe legal N° 050-2023-MDM/A-GM-ALE de Asesoría Legal Externa; Informe N° 054-2023-MDM/GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”;

Que, el numeral 29.1 artículo 29° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, establece: “En el marco del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las entidades pueden constituir usufructo, servidumbre común, arrendamiento, cesión de uso, comodato u otros derechos que no impliquen enajenación del inmueble que se encuentra bajo su titularidad o administración, siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del bien o la prestación del servicio público”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, mediante Informe N° 054-2023-MDM/GM-OPP de fecha 12 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la incorporación de nuevos procedimientos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Mejía, remitiendo el Informe en el cual concluye





# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

que el Proyecto TUSNE cumple con las formalidades técnicas, administrativas y legales para efectos de su aprobación;

Que, por Informe Legal N° 050-2023-MDM/A-GM-ALE de fecha 25 de mayo de 2023, el Asesor Legal Externo emite opinión legal, concluyendo que resulta viable la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Mejía, debiendo emitirse para ello nueva resolución que corresponda, el mismo que mediante Proveído N° 343-2023/GM de fecha 25 de mayo de 2023, fue remitido a la Secretaría General para la expedición de Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas; y, con las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Mejía, el mismo que consta de treinta y siete (37) Servicios No Exclusivos que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mejía, según sus competencias, se encarguen del estricto cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 069-2018-MDM; N° 121-2019-MDM; N° 145-2019-MDM; N° 156-2019-MDM; N° 118-2021-MDM; N° 006-2022-MDM; N° 061-2022-MDM y toda disposición administrativa de igual o inferior jerarquía que se oponga a los dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación y publicación del presente acto resolutivo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspícueta Cáceres  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero  
(c) SECRETARÍA GENERAL